



NUESTRO CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Ninguna organización podrá verdaderamente prolongar su impacto y contribuir en el tiempo sin un firme compromiso por el respeto hacia las personas, la transparencia en los procesos y la probidad en todas sus acciones. Así lo entiende CSCH SpA y así se compromete a actuar.

CSCH procura que las orientaciones contenidas en este Código estén presentes en toda relación con sus diversos grupos de interés, colaboradores, gobiernos, socios comerciales, inversionistas, socios, accionistas, competidores, clientes, comunidad en general, y lleguen a ser una realidad que se palpe en nuestro modo de proceder individual y colectivo.

En CSCH, la obligación personal de hacer lo correcto abarca todas nuestras acciones. Esto implica evitar aquellas situaciones que puedan afectar el bienestar de las personas, el prestigio de CSCH o la relación de todos quienes interactúan a diario. Hacer que los integrantes de CSCH se sientan orgullosos de pertenecer a la empresa, porque prevalecen en ella los valores de

respeto, honestidad, lealtad, responsabilidad, excelencia y transparencia; teniendo presente en todas las acciones a quienes puedan verse afectados por ellas. Hacer siempre lo correcto es la esencia de nuestros valores y principios.

La comprensión y aplicación de los valores contenidos en este Código de Ética y Conducta permitirán construir una organización íntegra y responsable. El buen juicio y la responsabilidad individual de cada persona para hacer las cosas bien y de manera justa, son esenciales para lograr dicho objetivo.

Es responsabilidad de cada uno de los miembros de CSCH revisar y analizar las pautas de este Código de Ética y Conducta, regirse por ellas y tenerlas presentes en todas sus acciones.

PERSONAS. CSCH Brindará a sus colaboradores un ambiente laboral donde se propicia un entorno de trabajo inclusivo, en el que cada miembro tenga igual oportunidad para desarrollar sus talentos y aptitudes. Procurará que no haya espacio para ninguna forma de discriminación arbitraria, por motivos de género, edad, raza, orientación sexual, ideología, origen social, condiciones físicas, gustos personales u otra. Protegerá un ambiente de diversidad y respeto por las distintas posturas políticas de sus miembros, procurando, a su vez, que tales opiniones se mantengan siempre en la esfera privada.

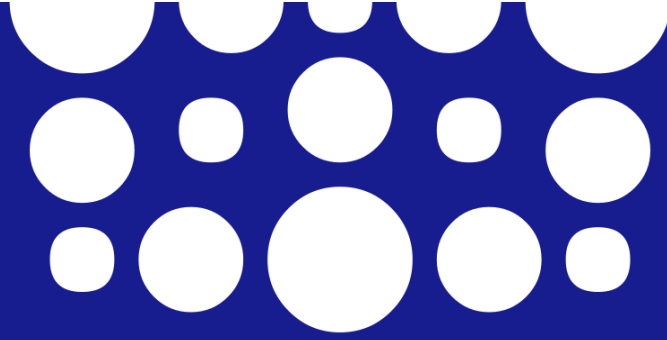
CSCH no tolerará y por lo que sus colaboradores deberán evitar, conductas que involucren violencia física o verbal, abuso de poder, malos tratos o situaciones humillantes, tales como lenguaje de tipo obsceno, insinuaciones sexuales, comentarios de orden sexual, descalificaciones personales, burlas, entre otros.

Los procesos de selección de personal se llevarán a cabo de manera justa y objetiva, sin que intervengan criterios ajenos a las competencias laborales. Los colaboradores no pueden ser obligados, por CSCH o por ninguna agencia de reclutamiento que se contrate para tal fin, a pagar tarifas por reclutamiento o por motivos similares para obtener o retener su empleo.

CSCH cumplirá y exigirá a sus socios comerciales, con base en la justicia y honestidad, el cumplimiento de todos los requisitos de las leyes y reglamentos referidos a los salarios, horas de trabajo y beneficios, enmarcados en el ámbito nacional y en las normas internacionales sobre las horas de trabajo y períodos de descanso aplicables.

CSCH mantendrá y promoverá los derechos humanos fundamentales, incluida la libertad de movimiento de los colaboradores, evitando toda forma de trabajo forzado u obligatorio. No puede existir el trabajo bajo confinamiento u obligado, y no debe usarse el castigo físico o las amenazas de violencia y otras formas de abuso verbal, psicológico, sexual o físico como método de control o disciplina.

Al tener acceso a información confidencial, sensible y/o privilegiada de la empresa, los miembros deberán mantener dicha información en la más estricta reserva y confidencialidad y no podrán divulgarla por ningún medio, en todo o en parte, sin autorización escrita de CSCH, cuidando el uso que se hace de esa información y sin que ésta pueda ser utilizada para beneficio personal ni de terceros.



Hacer siempre lo correcto es la esencia de nuestros valores y principios.



Los colaboradores de CSCH tienen la libertad de finalizar la relación laboral en todo momento, respetando el período de preaviso concertado, sin penalizaciones o deducciones salariales, retención de documentos identificatorios, retención de depósitos u otras acciones que tengan el objetivo de evitar la finalización del empleo del colaborador.

En CSCH se prohíbe el trabajo infantil y esta prohibición se extiende como exigencia a sus socios comerciales. Se cumplirá con el límite de edad mínima de empleo definido por las leyes o reglamentaciones nacionales y del país donde opere, y deben cumplir con todo estándar de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). CSCH prohíbe la contratación de personas menores a los 18 años.

CSCH promoverá la participación equitativa de todos sus miembros en capacitaciones y prácticas.

El cuidado de la vida y la salud de las personas será siempre primera prioridad para CSCH. Por ello, deberá siempre velar por la seguridad laboral y la salud ocupacional de todos sus miembros en todos los ambientes de trabajo.

CSCH generará condiciones de trabajo seguras que protejan a sus colaboradores, particularmente en aquellas tareas y funciones que conllevan un mayor riesgo para la integridad física de éstos. A su vez,

es deber y responsabilidad de cada persona desempeñar sus funciones atendiendo a las medidas de prevención establecidas.

CSCH garantiza la participación de sus miembros en el cumplimiento y desarrollo de sus objetivos estratégicos, propiciando espacios de participación transversal, sin restar autonomía a la administración en la toma de decisiones estratégicas.

Cada miembro de CSCH debe actuar de manera objetiva, evitando que sus intereses personales interfieran con los de la empresa. Cada uno declarará oportunamente aquellas situaciones que pudiesen generar conflictos de interés, es decir, situaciones donde su capacidad objetiva de juicio se pudiese ver afectada por una determinada coyuntura.

LA EMPRESA. El patrimonio de CSCH, y la información relevante relacionada con ella, deben ser utilizados, mantenidos y resguardados de manera adecuada y responsable.

Los recursos de CSCH deben ser empleados sólo para fines productivos, con criterios de austeridad y responsabilidad, debiendo sus miembros atenerse siempre a las políticas y procedimientos que CSCH determine para cada caso.

CSCH enfatiza su gestión en garantizar la sostenibilidad de su actividad comercial, teniendo como objetivo la creación de valor que contribuya al desarrollo de los países en que se encuentren sus operaciones, equilibrando los imperativos ambientales, sociales y económicos, bajo una mirada de responsabilidad social empresarial. Utilizando de manera eficiente y sostenible sus recursos y, comprometiéndose a realizar sus operaciones y administrar sus recursos financieros de forma eficiente, procurando alcanzar altas rentabilidades y evaluando de manera responsable los riesgos asociados a los proyectos que emprenda.

las autoridades y gobiernos será conducida especialmente a través del Directorio y/o a través de quien éste haya delegado su administración. Con el compromiso a mantener relaciones íntegras y transparentes con éstos, y haya adquirido o le correspondan de acuerdo con la ley.

Es deber de cada colaborador de CSCH conocer y respetar las normativas de los países donde opera y acogerse a las convenciones internacionales sobre derechos humanos, derechos laborales, respeto por el medioambiente, normativas anticorrupción, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, y otros requisitos que CSCH suscriba.

Libre competencia, una base esencial del comportamiento y principio rector de nuestras políticas comerciales.

En CSCH no se

CSCH y todos sus colaboradores fijan la satisfacción de las necesidades y expectativas de clientes y socios comerciales mediante la mejora continua, la búsqueda de excelencia profesional y también tecnológica, como expresión de proactividad e innovación en el desempeño de los procesos y actividades.

AUTORIDADES, ESTADOS Y GOBIERNOS. La relación entre CSCH y el Estado de Chile, y el Estado en los países en los que desarrolla sus actividades, así también su relación con

realizan, otorgan ni aceptan pagos, regalos u otros objetos de valor, que puedan ser otorgados a cualquier persona en orden a obtener una ventaja en la realización de un negocio.

Cuando existan regulaciones sustancialmente distintas a las establecidas por las autoridades chilenas en los países donde CSCH tiene operaciones internacionales, deben ser analizadas con responsabilidad por los miembros de CSCH, haciendo valer los estándares que reflejen estos valores y principios éticos.

Cada miembro de CSCH debe colaborar de forma constructiva con las autoridades de fiscalización y auditoría, facilitándoles información y respondiendo las consultas y demandas realizadas por éstas con veracidad y prontitud. El mismo deber de colaboración rige para las fiscalizaciones y auditorías internas.

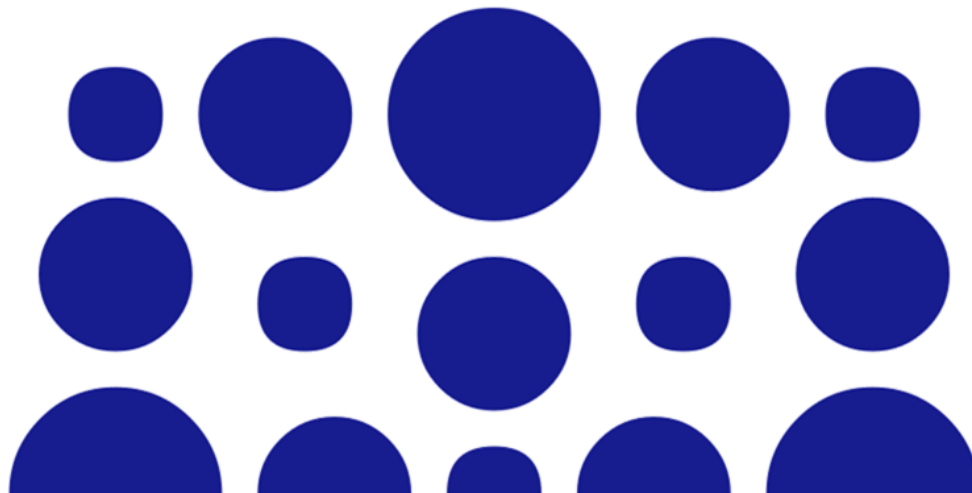
MEDIOAMBIENTE. Cada uno de los colaboradores de CSCH está llamado a cumplir y hacer cumplir a sus socios comerciales, la normativa ambiental vigente y los compromisos establecidos en los programas medioambientales que haya diseñado y/o suscrito la empresa.

COMUNIDADES. CSCH respeta a todos los habitantes de las comunidades donde opera y su patrimonio cultural. Por ello, CSCH valora el desarrollo participativo, cuidando los bienes de las comunidades con las que interactúa y respetando los acuerdos que suscribe con ellas.

RELACIONES CON TERCEROS. Cada miembro de CSCH, en sus relaciones con terceros, debe desempeñar sus responsabilidades profesionales con integridad y lealtad hacia la empresa, evitando cualquier situación que envuelva un posible conflicto entre sus intereses particulares y los de CSCH, ya sea con la marcha de sus negocios, proyectos u objetivos estratégicos.

Es deber de todos los miembros de CSCH comunicar oportunamente cualquier relación financiera, familiar o afectiva con socios comerciales y clientes de CSCH, para asegurar su independencia e imparcialidad en la gestión que desempeña.

Ningún miembro de CSCH puede aceptar ningún regalo, invitación u otros beneficios que interfieran con el proceso justo y objetivo de selección de socios comerciales, o que de alguna forma entren en conflicto con los intereses de CSCH. Tampoco, ningún pago, regalo u



otros objetos de valor (incluidos, pero no limitados a descuentos e invitaciones) pueden ser ofrecidos o aceptados de algún cliente cuando con ellos se intente obtener ventajas de negocio impropia.

CSCH promueve y valora que su desempeño en el mercado sea el fruto de sus méritos competitivos, siendo la libre competencia una base esencial en su comportamiento y un principio rector de sus políticas comerciales.

Conocer y respetar la normativa de libre competencia, competencia leal y demás normas vigentes, tanto en Chile como en todos los países donde opera, y colaborar con las autoridades competentes cuando así lo requiera, es obligación de CSCH y todos sus miembros. En caso de que CSCH detecte cualquier hecho, acto o convención que impida, restrinja o entorpezca la libre competencia, deberá adoptar las medidas necesarias para subsanarlo.

SOCIOS COMERCIALES. CSCH promueve que sus socios comerciales, conozcan y compartan los valores y principios expresados en este Código de Ética y Conducta. Es un deber conjunto conducir las relaciones comerciales bajo normas de respeto y mutua satisfacción. Los socios comerciales deberán desempeñarse con los más altos estándares de calidad,

cumpliendo estrictamente los contratos y acuerdos suscritos con CSCH.

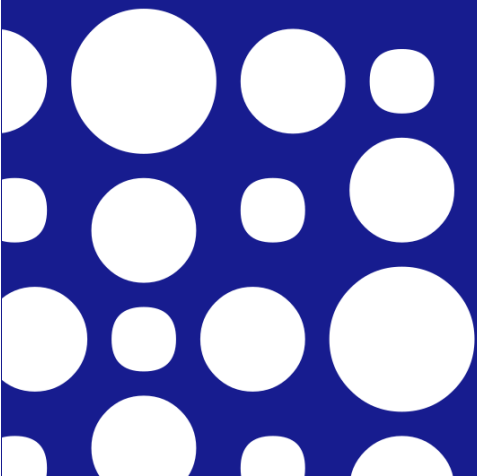
Los procesos de selección de socios comerciales se deben desarrollar con imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad, costo, oportunidad, reputación y buenas prácticas comerciales, sin que las decisiones se vean afectadas por factores ajenos a los legítimos intereses de CSCH.

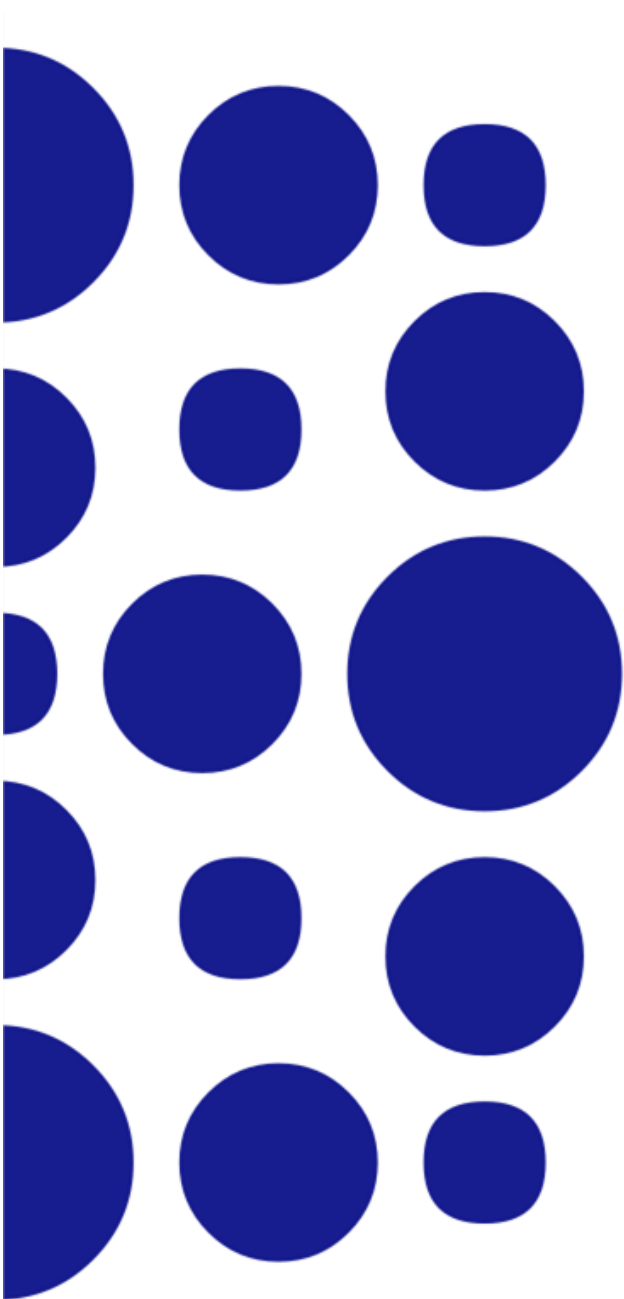
CSCH se determina en conocer y respetar las leyes que regulan las relaciones contractuales con socios comerciales, tanto en Chile como en los países donde opere. Asimismo, exigirá también de ellos el cumplimiento de la legislación vigente.

CSCH procurará ofrecer información sobre las bases de procesos relacionados con socios comerciales, de manera justa, oportuna, clara y a través de los canales formales y niveles establecidos para cada proceso, y se compromete a mantener en reserva la información de los procesos según las exigencias de cada uno de éstos.

En cuanto a los acuerdos comerciales con sus socios comerciales, CSCH tiene el compromiso de llevarlos a cabo con criterios de buena fe, a través de relaciones basadas en el respeto, el cumplimiento de las leyes y la excelencia operacional.

Es patrimonio de CSCH responder a la confianza que sus accionistas, socios e inversionistas le entregan.





ACCIONISTAS, **SOCIOS** E **I**NVERSIONISTAS.

Es patrimonio de CSCH responder a la confianza que sus accionistas, socios e inversionistas le entregan. Por ello, CSCH procederá siempre con transparencia, veracidad y resguardo de la confidencialidad acordada en los contratos.

Es parte de los objetivos de CSCH la constante creación de valor. De ahí que, en la tarea de implementación de nuevos negocios, CSCH busca accionistas, socios

e inversionistas con quienes, además de participar en el desafío de generar retornos de largo plazo, comparta valores y principios éticos.

CSCH comunicará y publicará de forma oportuna y veraz su información financiera, en los casos que corresponda, lo que permitirá a sus accionistas, socios e inversionistas tomar las mejores decisiones de negocios.

Proteger la información estratégica emanada de la relación con sus accionistas, socios e inversionistas. La realización de negocios en beneficio personal o de terceros, utilizando información privilegiada de CSCH (que no sea de conocimiento del público en general), así como el uso de esta para favorecer mejores posiciones en el mercado, son consideradas infracciones graves.

Mediante la comunicación y promoción de este Código de Ética y Conducta, CSCH buscará que sus asociados de negocios, en la cadena de valor, conozcan y respeten sus principios. Asimismo, y buscará conocer los valores y principios de sus accionistas, socios e inversionistas, sumando dicha información a su criterio de selección.

CLIENTES. CSCH buscará establecer relaciones de confianza con sus clientes, basadas en la excelencia de los servicios, la transparencia y la buena fe, ofreciendo productos y servicios de la

más alta calidad que logren la satisfacción de sus necesidades y expectativas.

Honrando la confianza que los clientes han depositado en la eficiencia y seriedad de CSCH, ésta deberá entregar sus productos y/o servicios, siendo amigables con el medioambiente y cumpliendo a cabalidad con los requerimientos establecidos en los contratos. Además, estos productos y/o servicios se deben generar respetando las normas, procedimientos y estándares nacionales e internacionales en materia de seguridad, minimizando y/o controlando los riesgos y amenazas asociados a las operaciones e instalaciones que afecten la seguridad comercial y logística de las cadenas de suministro bajo su cargo.

Es compromiso de CSCH y sus miembros, resguardar el uso adecuado de la información relacionada con los clientes, asegurar el uso, administración y custodia de esos activos de información y, velar por su disponibilidad, confidencialidad e integridad, guiándose por las cláusulas y acuerdos de confidencialidad pactados, a menos que estos activos de información sean requeridos judicialmente por la autoridad respectiva a los que CSCH está llamado y obligado a cumplir.

PREVENCIÓN DE DELITOS.
CSCH garantizará la ejecución, actualización y mantenimiento de un modelo de organización, administración y

supervisión que permite prevenir, evitar y detectar la comisión de los delitos, tales como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionarios públicos, receptación, negociación incompatible, administración desleal, corrupción entre privados, apropiación indebida, entre otros, así como cualquier otro delito que las legislaciones respectivas incorporen. Para dichos efectos CSCH cuenta con políticas y procedimientos, soportados en normas y sistemas de gestión de seguridad en cadenas de suministro en ambos sentidos y en concordancia con las legislaciones vigentes.

COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA. El Comité será el encargado de conocer las infracciones a las disposiciones establecidas en el presente Código de Ética y Conducta o a las políticas de cumplimiento que pudieran llevar asociadas responsabilidades personales, analizará los casos que lleguen a su conocimiento y resolverá respecto de los miembros que no observen sus disposiciones.

El Comité de Ética y Conducta, estará integrado por mínimo dos autoridades de CSCH que podrá ser la Gerencia General (preside) y un Gerente de la Línea o Transversal que corresponda al/el área(s) en que se desempeñe el/los denunciado(s). El Comité sesionará con mayoría de sus miembros presentes, a

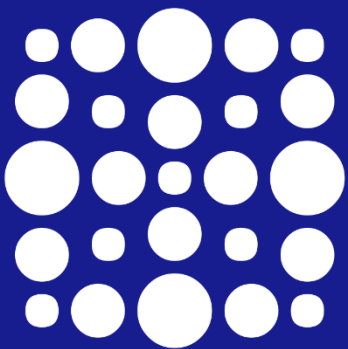
solicitud del Gerente General, cuando éste deba presentar investigaciones cuya resolución corresponda al citado Comité. El presidente tendrá el voto dirimente y deberá estar siempre presente para que el Comité pueda sesionar.

RESPONSABILIDAD DE CSCH Y **T**ODOS SUS MIEMBROS.

Cada miembro de CSCH tiene la obligación de cumplir este Código de Ética y Conducta, las políticas que lo regulen, las normativas vigentes y el Reglamento Interno, este último en los países en que sea pertinente. Asimismo, se espera que cada miembro contribuya dentro del ámbito de su trabajo al cumplimiento de este Código de Ética y Conducta.

El incumplimiento de lo dispuesto en este Código podrá derivar en la aplicación de sanciones según corresponda en conformidad con el mérito de cada situación y conforme a las políticas y procedimientos de CSCH. Lo anterior, es sin perjuicio de la infracción que pudiera derivarse de lo dispuesto en la legislación y de la responsabilidad, de cualquier naturaleza, que en cada caso sea exigible.

 CSCH SPA
Sede: Av. Reñaca Norte 25, OF 810
Viña del Mar, Chile
Teléfono: +56 2 3210 1272
www.cschcs.com



CSCH